



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0374-2025-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de abril de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000162-2025-UNHEVAL-DITT, del 22.ABR.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000065-2025-UNHEVAL-UI, de fecha 16.ABR.2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien informa que el docente Moisés Edgar Torres Ramírez, de la EP de Ingeniera Civil, ha desarrollado un modelo de utilidad denominado: " SISTEMA DE LOZAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO", por lo que, solicita el pago de patente del modelo antes mencionado a INDECOPI correspondiente al examen de Fondo Registro Modelo de la Utilidad/OIT, con código 202000636;

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000219-2025-UNHEVAL-UP, del 28.ABR.2025, informa al rector que cuenta con crédito presupuestario para el pago a INDECOPI para el examen de fondo del Modelo de Utilidad: "SISTEMA DE LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO", por el monto de S/. 279.55, gastos que se afectará de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 002294-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designo a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

1°. **AUTORIZAR** el pago total de S/. 279.55.00 ( doscientos setenta y nueve y 55/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por la solicitud de registro de modelo de utilidad: "SISTEMA DE LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000065-2025-UNHEVAL-UI, del 16.ABR.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b>				
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	<b>C0252 GESTIÓN DE ACTIVIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>META PPTAL</b>	<b>CC SIAF N°</b>	<b>MONTO</b>
PAGO A INDECOPI POR EXAMEN DE FONDO DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD: "SISTEMA DE LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETAS PREFABRICADAS DE CONCRETO ARMADO", DESARROLLADO POR EL DOCENTE MOISES EDGAR TORRES RAMIREZ, DE LA EP INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.	25.41.21	RDR	16	1294	279.55
<b>TOTAL</b>					<b>279.55</b>

2°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para su ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/zfnn

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0374-2025-UNHEVAL**

**-02-**

- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**ELERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
**NIRDA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ-OCI  
Transparencia  
DIGA- OPyP  
UPL-UTesorería  
DITT-UContabilidad  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Adm. Nirda Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL